

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
PATRONATO N° 255 C

RESOLUCION N°

N° 3737

RECOLETA,

13 AGO. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 3609 de fecha 05 de agosto del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Patronato N° 255 C.
2. La carta de fecha 12 de agosto del año 2015, del Sr. Oscar Hernández R, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3609/2015, para regularizar la propiedad en la dirección de Obras Municipales según ingreso N° 3244-15 a fin de obtener certificado de Recepción Final
3. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

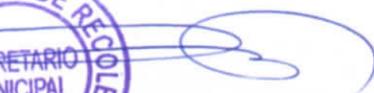
Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3609 de fecha 05 de agosto del año 2015, de la propiedad ubicada en **calle Patronato N° 255 C** para regularizar Recepción Final en la Dirección de Obras Municipales, otorgándose un plazo de 45 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)